



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 573 -2024-MPPC/AYAC

Coracora, 18 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS CORACORA DEL  
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

### VISTO:

La Solicitud con Registro N° 4320, de fecha 28 de mayo del 2024, Informe N° 249-2024-MPPC/OADM/URR.HH/KSVJ, de fecha 30 de mayo del 2024, Resolución de Alcaldía N° 456-2024-MPPC/AYAC, de fecha 03 de junio del 2024 y el Informe N° 143-2024-MPPC-IVP/P-GG, de fecha 18 de julio del 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en plena concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en el artículo 1° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que la Relación Estado-Employado, es la relación que vincula al Estado como empleador y a las personas que prestan servicios remunerados bajo subordinación. Incluye a las relaciones de confianza política originaria; asimismo según el numeral e) del artículo 15° del mismo cuerpo normativo, señala que el empleado público, sin excluir otros que le otorgan la Constitución y las leyes, **tienen derecho a permisos y licencias**;

Que, según lo establecido en el inciso 18 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la Municipalidad, para el cual se deberá proyectar la respectiva resolución; pues esto siendo así, también es de aplicación supletoria otorgar licencia a favor de los trabajadores por motivo de asuntos personales, en caso de hechos graves que amenazan vulnerar la salud de los funcionarios y servidores, para proteger y salvaguardarlos los mismos por ser de interés público;

Que, conforme el apartado g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, se otorga al trabajador las Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, **y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales**; entonces, en ese entender, es pertinentes otorgar la licencia solicitada;

Que, conforme el Artículo 47° de la Ordenanza Municipal N° 017-2020-MPPC/AYAC, de fecha 20 de octubre del 2020, Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles – RIS de la Municipalidad Provincial de Parinacochas – Coracora, las licencias sin goce de haber se consideran en los siguientes casos: **1.** Por motivos particulares; de acuerdo a las razones que exponga el trabajador y las necesidades del servicio hasta por noventa días, en un periodo no mayor de un año. **2.** Por capacitación no oficializada se otorgará hasta doce (12) meses, obedece al interés personal del trabajador y no cuenta con auspicio institucional;

Que, el servidor Yhoel Orlando Ruiz Huarcaya, en su condición de trabajador contratado bajo el régimen laboral del Contrato Administrativo de Servicios CAS indeterminado, en el cargo de Jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial de Parinacochas – IVP/P, el día 28 de mayo



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

del año 2024, solicita Licencia sin Goce de haber, con eficacia anticipada a partir del día 20 de mayo del 2024, por haber asumido el cargo de Gerente General del Instituto Vial Provincial de Parinacochas, por el plazo de duración del cargo de confianza; lo cual, según análisis del caso, es atendible conforme lo solicitado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 456-2024-MPPC/AYAC, de fecha 03 de junio del 2024, se designó con eficacia anticipada a partir de 20 de mayo del 2024, al Bach. Ing. Yhoel Orlando Ruiz Huarcaya en el cargo de Gerente General del Instituto Vial Provincial de Parinacochas – IVP/P; lo cual, según evaluación posterior no corresponde a lo solicitado; por lo que amerita dejar sin efecto en todo su extremo;

Que, la Gerencia Municipal, según revisión de los documentos, mediante el proveído al Informe N° 143-2024-MPPC-IVP/P-GG, de fecha 18 de julio del 2024, deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para proyectar resolución que otorga licencia sin goce de haber a favor del Servidor Yhoel Orlando Ruiz Huarcaya, ello en atención a su solicitud;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, con eficacia anticipada a partir del día 20 de mayo del 2024, **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES PARA OCUPAR CARGOS DE CONFIANZA O DE LIBRE DESIGNACIÓN O REMOCIÓN EN ENTIDADES PÚBLICAS** por el periodo de **Noventa (90) días**, con reserva de puesto de trabajo, a favor del servidor **Bach. Ing. YHOEL ORLANDO RUIZ HUARCAYA** con **DNI N° 70401825**, contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de Jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial de Parinacochas, en mérito a los fundamentos expresados en la solicitud y la normativa vigente en materia de licencias, así como lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos, a fin de que pueda dar el cabal cumplimiento a lo dispuesto por la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional, publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Parinacochas - Coracora.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO EN TODO SU EXTREMO** la Resolución de Alcaldía N° 456-2024-MPPC/AYAC, de fecha 03 de junio del 2024, conforme lo sustentado en el séptimo considerando de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la distribución y notificación de la presente resolución, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YORA/MPPC  
RAGM/AJ  
Arch./c.c.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
PARINACOCHAS - CORACORA

Yuliy Judith Reyes Anemba  
ENLACE  
ALCALDE